



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9951

07/03/2017

23872

AUTOR/A: ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix (GCS); DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCS); RIVERA DE LA CRUZ, Marta María (GCS); TEN OLIVER, Vicente (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se señala lo siguiente:

Por lo que se refiere a las denuncias por hechos presuntamente infractores por prestadores de servicios de la extinta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se aportan los siguientes datos:

EXPEDIENTES TRAMITADOS	Año 2015	Año 2016
Petición razonada (persona jurídico-pública)	108	153
Denuncia (persona jurídico-privada)	91	46
Iniciativa propia	9	5
TOTAL	208	204

Asimismo, se señala que en el año 2016 se tramitaron 7 procedimientos sancionadores, 6 iniciados como consecuencia de actuaciones inspectoras de las Administraciones públicas (distintas de las que lleva a cabo la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital (SESIAD) y 1 iniciado a raíz de una denuncia.

En relación con estos procedimientos sancionadores se indica que 3 se resolvieron en el año 2016 y 4 a principios de 2017.

Por otra parte, se archivaron 164 procedimientos en el año 2015 y 150 en el año 2016.

Las sanciones impuestas durante ambos años han sido todas ellas leves, por infracción del artículo 10 de la Ley 34/2002 y en aplicación del artículo 38.4.b de la Ley 34/2002.

El tiempo transcurrido entre el acuerdo de inicio de un procedimiento sancionador y el de la resolución es de 3 meses, si bien, a veces, es preciso ampliar el plazo de resolución, en especial, cuando el sujeto infractor está fuera de España.

Madrid, 5 de mayo de 2017